

Referència/Referencia:	2023/3499P
Procediment/Procedimiento:	Contratos de servicios
Interessat/Interesado:	CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SL, ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INGETEO SOCIEDAD LIMITA, OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP
Representat/Representante:	
SERVICIS MUNICIPALS	

INFORME TÉCNICO

Asunto: SOLICITUD DE REVISIÓN DE VALORACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR ECOPROYECTA ARQUITECTURA SOSTENIBLE, S.L.P.

Con relación al expediente de referencia, y atendiendo la instancia general presentada por ECOPROYECTA ARQUITECTURA SOSTENIBLE, S.L.P. mediante registro REGAGE23e00086726927, de fecha 21/12/2023, se tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Que, D. PABLO CARBONELL ALONSO, con DNI nº ***294***, en nombre de la sociedad Ecoprojecta Arquitectura Sostenible SLP, con NIF nº B-73997660, como empresa licitadora del **Lote I del Contrato de servicio de redacción del proyecto (levantamiento topográfico, estudio geotécnico, proyecto de ejecución, proyecto eléctrico y catas) así como dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras, del teatro el Progreso de Burjassot, al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU»**, presenta instancia general, a la que adjunta escrito del que se destaca lo siguiente:

“[...] Se observa que en el apartado 2.1. Grado en Fundamentos de Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura o equivalente Redactora de Proyectos de Ejecución de obras de Rehabilitación de edificios protegidos (Máximo 30 puntos) (Máximo 5 certificados), solo se han admitido uno de los tres proyectos presentados en la oferta [...].

Habiendo presentado los correspondientes certificados que justifican la intervención como redactores de:

- 2 proyectos de 750.000€ > PEM > 100.000€ : 10 puntos
- 1 proyecto de PEM > 2.000.000 € : 12 puntos

*Lo que supondría un total de **22 puntos** en el apartado 2.1.*

SOLICITA:

Que la mesa de contratación revise esta valoración para considerar incluir los proyectos que no se han computado, o en su caso, que se emita un informe la correspondiente justificación de la puntuación actual.”

SEGUNDO.- Que, a continuació, se indica la puntuació obtenida per a cada una de les empreses licitadores, de acuerdo con el artículo 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

A) CRITERIO 1: BAJA ECONÓMICA AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Hasta un máximo de 40 puntos.

LOTE I					
EMPRESA		OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	TIPO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)	% BAJA	PUNTUACIÓN
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	B53718607	40.878,73 €	45.420,81 €	10,00000	16,66667
CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.	B09708553	40.000,00 €		11,93464	19,89107
Ecoprojecta Arquitectura Sostenible SLP	B73997660	36.336,65 €		20,00000	33,33334
UTE Edilizia Aplicada, SL-Tillit	B97842553	36.300,00 €		20,08069	33,46782
ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INGETEO, S.L.	B02582690	40.000,00 €		11,93464	19,89107
OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP	B42672212	34.519,82 €		23,99999	40,00000

B) CRITERIO 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO. Hasta un máximo de 60 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL	LOTE I					
	EMPRESAS					
	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	Ecoprojecta Arquitectura Sostenible SLP	UTE Edilizia Aplicada, SL-Tillit	ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INGETEO, S.L.	OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALAS SLP
(2.1) Grado en Fundamentos de Arquitectura y Master Universitario en Arquitectura o equivalente Redactora de Proyectos de Ejecución de obras de Rehabilitación de edificios protegidos (Máximo 30 puntos) (Máximo 5 certificados)						
PEM ≥ 2.000.000 € (12 ptos)	1	3				
2.000.000 € > PEM ≥ 750.000 € (8 ptos)	8					
750.000 € > PEM ≥ 100.000 € (5 ptos)	2		1			2
(2.2) Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o equivalente, como Redactora de Proyectos de instalaciones en Obras de Rehabilitación de edificios protegidos y en instalaciones de energías renovables o sostenibles (Máximo 30 puntos) (Máximo 10 certificados)						
Proyectos de instalaciones en obras de rehabilitación de edificios protegidos:						
PEM ≥ 1.000.000 € (3 ptos)						
1.000.000 € > PEM ≥ 350.000 € (2 ptos)						
350.000 € > PEM ≥ 50.000 € (1 ptos)						
Proyectos de instalaciones de energías renovables o sostenibles:						
PEM ≥ 1.000.000 € (5 ptos)		1	3			6
1.000.000 € > PEM ≥ 350.000 € (3 ptos)		1	1			
350.000 € > PEM ≥ 50.000 € (1 ptos)			6			
PUNTUACIÓN TOTAL*	30,00	38,00	29,00	0,00	40,00	0,00
* En función de las puntuaciones máximas de cada apartado						

Atendiendo a las anteriores baremaciones, a continuación, se aportan las puntuaciones finales:

LOTE I				
EMPRESA		PUNTUACIÓN PRECIO	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESION.	PUNTUACIÓN TOTAL
ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	B53718607	16,66667	30,00000	46,66667
CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SL	B09708553	19,89107	38,00000	57,89107
Ecoprojecta Arquitectura Sostenible SLP	B73997660	33,33334	29,00000	62,33334
UTE Edilizia Aplicada, SL-Tilit	B97842553	33,46782	0,00000	33,46782
ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA INGTEO, S.L	B02582690	19,89107	40,00000	59,89107
OFICINA DE ARQUITECTURAS ANOMALA SLP	B42672212	40,00000	0,00000	40,00000

TERCERO.- Que, para la baremación del **CRITERIO 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO** se ha aplicado lo regulado en el artículo 13 del PCAP, en lo que se refiere a la acreditación de la experiencia profesional. Cabe considerar que la forma de acreditación es la siguiente:

- Destinatario: Entidad del sector público
 - Certificados de buena ejecución o informes emitidos por las unidades competentes.
- Destinatario: Sujeto privado
 - Certificado expedido por el sujeto privado o mediante una declaración del empresario/a, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Trabajos realizados en condición de subcontratistas/empleado-a
 - Certificados de buena ejecución o informes emitidos por las unidades competentes, más certificado expedido por la contratista principal en el que se señale expresamente el cargo y funciones desempeñadas por la persona cuya experiencia debe ser objeto de valoración, así como el porcentaje de ejecución respecto del total de la obra/servicio, atribuible a la persona cuya experiencia se aporta.
 - (o)
 - Certificado expedido por el sujeto privado o mediante una declaración del empresario/a, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, más certificado expedido por la contratista principal en el que se señale expresamente el cargo y funciones desempeñadas por la persona cuya experiencia debe ser objeto de valoración, así como el porcentaje de ejecución respecto del total de la obra/servicio, atribuible a la persona cuya experiencia se aporta.

En todos los certificados, informes deberán constar los datos necesarios para su valoración, siendo como mínimo:

- Trabajo realizado.
- Entidad pública o privada para quien se realiza.
- PEM

En caso de no acreditarse, tal y como se regula en el referido artículo, se considera no acreditado.

Por otro lado, en caso de no acreditarse en los certificados y/o informes, presentados por cada licitador para acreditar la experiencia profesional, que los trabajos realizados han sido realizados sobre/para edificios protegidos, cuando es exigible su acreditación, no se han considerado. Conforme a lo regulado en apartado 13 de PCAP, es exigible para:

- Lote I: Criterio 2 – Apartados 2.1 y 2.2 (primero)

CUARTO.- Que, atendiendo a la solicitud presentada por el interesado, a continuación se relacionan los certificados aportados por la empresa ECOPROYECTA ARQUITECTURA SOSTENIBLE, S.L.P., para acreditar el apartado 2.1 del Lote I (*Grado en Fundamentos de Arquitectura y Master Universitario en Arquitectura o equivalente Redactora de Proyectos de Ejecución de obras de Rehabilitación de edificios protegidos*) con la correspondiente justificación de los motivos de exclusión en cada caso:

LOTE I			
CERTIFICADO/INFORME PRESENTADO	PEM	ADMITIDO	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN
(2.1) Grado en Fundamentos de Arquitectura y Master Universitario en Arquitectura o equivalente Redactora de Proyectos de Ejecución de obras de Rehabilitación de edificios protegidos (Máximo 30 puntos) (Máximo 5 certificados)			
Proyecto de restauración de dos pozos de la nieve nº 11 y 13 de Sierra Espuña, Murcia. Pablo Carbonell Alonso (Ecoprojecta)	245.378,62 €	Sí	
Proyecto de rehabilitación de dos edificios para hotel en calle Altamira, Alicante. Javier García-Solera Vera	5.244.080,68 €	No	(1)
Proyecto de reforma de edificio de la Casa de la Juventud de Villajoyosa, Alicante. Javier García-Solera Vera	643.362,12 €	No	(1)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- (1) En los certificados aportados no se especifica si los edificios, sobre los que se realizaron los proyectos eran protegidos, tal y como se exige en el artículo 13 del PCAP.

Por todo lo anteriormente expuesto, se entiende atendida la solicitud presentada por la licitadora ECOPROYECTA ARQUITECTURA SOSTENIBLE, S.L.P., en cuanto a la revisión de la puntuación obtenida en la licitación del Lote I, apartado 2.1. Respecto a la que cabe indicar, que la acreditación de la experiencia profesional en la **redacción de proyectos de ejecución de obras de rehabilitación de edificios protegidos**, ha sido valorada en los casos en los que se acredita conforme a lo regulado en el *artículo 13* del PCAP, mediante el “Certificado de buena ejecución o informe emitido por las unidades competentes” en el que se indique que los proyectos redactados son de EDIFICIOS PROTEGIDOS. En los dos certificados que no se han valorado, no se indica si los proyectos son (o no) de edificios protegidos.

Finalmente, cabe indicar que este ha sido el mismo criterio que se ha aplicado para la valoración de los méritos que por experiencia profesional han sido presentados por todos los licitadores.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiéndole que la opinión técnica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

No obstante, los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Burjassot, acordarán lo que estimen pertinente.

En Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.